BASES IV CONCURSO DE CORTOMETRAJES POSTALES

1. Primera

Organiza

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. (en adelante Correos), proveedor de servicios de comunicación físicos, digitales y de paquetería, en colaboración con la Diputación Provincial de Almería.

2. Segunda

Objeto

Con motivo de la celebración del "IV Concurso de Cortometrajes Postales" (en adelante Concurso) con el fin de fomentar y premiar las iniciativas audiovisuales de jóvenes promesas y profesionales consagrados del mundo audiovisual, que se desarrollará dentro del XVII Festival Internacional de Cine de Almería. El tema bajo el que se centra el concurso en la presente edición es la 'Diversidad en Correos'.

¿Qué entendemos por diversidad en Correos? Es la convivencia e interacción entre personas con diferencias de género, cultura, orígenes, edad, experiencias, valores y capacidad, entre otras, que hacen a las personas únicas y a nuestra organización tan heterogénea como la sociedad.

3. Tercera

Requisitos de los participantes

- 3.1- Podrán participar en dicho concurso autores nacionales o extranjeros, residentes en España, mayores de 18 años, incluidas las personas vinculadas mediante relación laboral o mercantil a Correos, propietarios de todos los derechos de propiedad intelectual, imagen y en su caso propiedad industrial de la pieza.
- 3.2- No podrán presentarse familiares de los miembros del jurado, ni personas de Correos vinculadas a la organización del Festival ni de ninguna de las empresas que colaboran con este premio y concurso.
- 3.3- Los cortos que resulten ganadores, así como el nombre y apellidos de sus autores, podrán ser difundidos por cualquier medio de comunicación, incluidas las redes sociales. Podrán ser expuestos en el canal o canales, internos y/o externos, que Correos considere, de los que se informará en la página web del Festival, en fecha posterior a la entrega de premios.
- 3.4- La participación en el concurso supone la aceptación de las bases de la convocatoria. El coste de la inscripción es el establecido por cada una de las plataformas audiovisuales mediante las cuales se participa.

4. Cuarta

Normas de participación

4.1- Cada participante podrá presentar al concurso tantos cortos como considere, realizando la inscripción correspondiente por cada cortometraje que se presente; con una duración **mínima de** *tres* **minutos y máxima de cinco** cada uno de ellos, siempre que tengan como base potenciar y fomentar la importancia de la diversidad y de la inclusión en Correos y en el mundo postal.

Los participantes declaran bajo su responsabilidad ser los autores de la/s obra/s presentada/s, siendo responsables directos de los daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera reclamaciones de terceros autores por infracción de sus derechos, de conformidad con la normativa vigente, exonerando a Correos y a la Diputación de Almería de cualquier tipo de reclamación en este sentido.

Los participantes declaran que las obras audiovisuales presentadas no han obtenido ningún tipo de premio en ningún concurso, anteriormente, respondiendo ante Correos y ante la Diputación de Almería por cualquier daño o perjuicio derivado de cualquier reclamación sostenida sobre la falsedad o inexactitud de esta declaración

- 4.2- Para poder participar, será necesario recurrir a las plataformas **FESTHOME**, **MOVIBETA** o **CLICKFORFESTIVALS**, siendo indispensable completar el formulario de registro e inscripción proporcionado por dichas plataformas y debiendo utilizar los formatos de vídeo admitidos en las mismas. En dichas plataformas se habilitará un apartado específico para este concurso.
- 4.3- La participación en el concurso mediante el citado registro supone la aceptación implícita de las bases de este concurso.
- 4.4- El participante, con la aceptación de las bases, asegura que cuenta con el consentimiento de todas las personas físicas que aparezcan en su cortometraje y exime a la organización de cualquier responsabilidad derivada de la infracción de esta base.
- 4.5- En el caso de que la película esté realizada en una versión distinta al castellano, deberá estar subtitulada en castellano, además de adjuntar un archivo con el listado de diálogos originales y con la traducción correspondiente.
- 4.6- El periodo de recepción será el comprendido entre las dos de la tarde (14:00) del día **23 de julio de 2018** y las doce de la noche (00:00) del **viernes 21 de septiembre de 2018** (entre el 23 de julio y el 21 de septiembre de 2018), en las plataformas FESTHOME, MOVIBETA y CLICKFORFESTIVALS.
- 4.7- Registro del participante en la convocatoria del premio. Una vez inscrito el cortometraje deberán rellenar el formulario de inscripción: completar los datos que se les solicita en la inscripción e incluir los siguientes documentos:
 - (a) ficha identificativa, donde se detallarán los datos de los participantes: nombre, apellidos, DNI, dirección completa, email, teléfono, título del corto. Cada participante, en el caso de ser una pluralidad de personas, deberá designar un portavoz único, a efectos de comunicaciones, especificando sus datos de contacto: nombre, apellidos, dirección postal, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. Este portavoz único será el nexo de unión entre el participante y Correos. Cuando el participante sea el productor y director, éste mismo será el único portavoz frente a Correos.
- 4.8- Se admitirán a concurso todas aquellas películas de cortometraje de producción nacional que se ajusten al tema propuesto, 'Diversidad en Correos', rodadas en celuloide (formatos 35 mm o 16 mm) o en video en alta definición o de resolución superior. Las proyecciones de las películas seleccionadas se

realizarán en video en Alta Definición o resolución superior. Las películas seleccionadas serán presentadas en un archivo con extensión .mov, con codec H.264, en progresivo.

5. Quinta

Proceso de selección de los ganadores

- 5.1- Un comité de selección, formado por profesionales del cine y medio audiovisual y miembros del equipo organizador del Festival Internacional de Cine de Almería, se encargará de realizar una selección previa de las piezas presentadas al Concurso, atendiendo a la calidad artística, de seleccionar, entre todas las películas recibidas, aquellas obras que participarán como finalistas en el Concurso y serán visionadas por el jurado. La comunicación de los Cortometrajes finalistas se realizará a partir del 11 de octubre de 2018.
- 5.2. La selección final se realizará por un jurado de expertos. El jurado estará compuesto por profesionales de Correos, así como por profesionales de reconocido prestigio y contrastada experiencia dentro del cine y medio audiovisual, elegidos por Correos y por la organización del Festival Internacional de Cine de Almería.
- 5.3- Correos y el Festival de Cine de Almería informarán del nombre de los miembros del jurado a través de la página web del Festival. Los ganadores del Concurso se darán a conocer el 24 de noviembre en la Gala de Clausura del Festival Internacional de Cine de Almería.
- 5.4- El jurado otorgará los premios, primando la calidad y coherencia de la obra, la producción y la interpretación de los cortometrajes recibidos para el Concurso.
- 5.5- El jurado podrá declarar desierto cualquier premio cuando estime que las obras presentadas no reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, o carecen de calidad y el rigor adecuado, no pudiendo además declarar ningún premio ex aequo. El fallo del jurado es inapelable.
- 5.6- La comunicación del fallo del jurado se realizará en la gala de clausura del FICAL el 24 de noviembre. Los autores recogerán el premio personalmente o a través de una persona delegada expresamente por el autor, en el acto oficial de entrega de premios.
- 5.7- Los ganadores del concurso se beneficiará de los siguientes premios respectivamente:
 - 1º premio: 6.000.-€ y un trofeo.
 - 2º premio: 3.000.-€ y un trofeo.
 - 3º premio: 2.000.-€ y un trofeo.
- 5.8- Una vez conocidos los ganadores (el 24 de noviembre de 2018), los premios en metálico serán entregados en un plazo máximo de tres meses, mediante transferencia al número de cuenta indicado por el autor de la obra o por el interlocutor designado (para el caso de que sean varios los autores). Si transcurrido el plazo de 3 meses desde la notificación del premio a cada uno de los 3 ganadores, los mismos no recogen su correspondiente premio, Correos entenderá que el premio es rehusado por su titular, perdiendo el ganador cualquier derecho a reclamar el premio en el futuro.
- 5.9- Los premios estarán sujetos al régimen fiscal que resulte de aplicación conforme a la legislación vigente.

6. Sexta

Normas Generales

- 6.1- La organización del presente Concurso se reserva el derecho de hacer modificaciones y tomar iniciativas no reguladas en las bases, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del certamen. Cualquier laguna conceptual o duda que pudiera surgir en la interpretación de estas bases, será resuelta por Correos.
- 6.2- Los participantes autorizan a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellido e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con este Concurso, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción, en su caso, del premio ganado conforme a estas bases.
- La autorización indicada en el párrafo anterior, incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.
- 6.3- Correos se reserva el derecho de excluir justificadamente la participación en el certamen a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso o pudiera implicar perjuicio tanto para la imagen de Correos, como para la de cualquiera de las entidades colaboradoras en el premio.
- 6.4- Correos rechazará todas las piezas audiovisuales que sean contrarias al derecho al honor y/o imagen de terceros, las buenas costumbres y todos aquellos que puedan causar rechazo social.
- 6.5- Correos queda exenta de cualquier responsabilidad si por causa fortuita, de fuerza mayor o si, por imperativo legal se anulara o suspendiera el premio.
- 6.6- Correos no será responsable en ningún caso de:
 - A) Las interrupciones del servicio por errores producidos por los proveedores de acceso o por condiciones transitorias de Internet, o por problemas derivados del sistema informático, software de conexión o navegación, red telefónica, ADSL, cable, satélite y cualquier otra infraestructura de transporte o comunicaciones.
 - B) Las alteraciones que se produzcan por interferencias voluntarias y/o involuntarias y/o por el mal uso del mismo y/o programas, por ejemplo, virus, caídas de servidores, borrado de archivos, daño en la base de datos, incendios, explosiones, inundaciones, acciones violentas de terceros, problemas eléctricos (exceso o falta de corriente), o cualesquiera otras que afecten o puedan afectar al funcionamiento de los equipos servidores y/o a la información almacenada en los mismos.
 - C) Circunstancias ajenas al control de Correos, incluyendo, sin limitación, las motivadas por fuerza mayor como la pérdida accidental de información por cualquier causa ajena a Correos.
 - D) Los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pudieran causarse a un tercero o al autor participante en el certamen, como consecuencia de la utilización indebida o ilegítima de los Servicios y/o productos contratados a través de las plataformas FESTHOME, MOVIBETA y CLICKFORFESTIVALS; de los posibles daños en los equipos debidos a un uso incorrecto de los mismos; de cualquier intromisión ilegítima por parte de un tercero, así como, en su caso, de la configuración defectuosa del contenido incluido por el autor.
 - E) Los daños y perjuicios de cualquier tipo que pueda sufrir el autor o terceros en el marco del presente Concurso, derivados de fallos, o desconexiones en las redes de telecomunicaciones, y/ o por causas imputables a terceros proveedores de servicios.

7. Séptima

Propiedad Intelectual

7.1- Los participantes en el presente Concurso autorizan a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A, S.M.E, a que por sí misma o mediante la intervención de un tercero autorizado, pueda publicar los cortometrajes presentados al concurso, en cualquier medio, material y soporte, reproduciendo todos o parte de los cortometrajes presentados a la convocatoria, según estime oportuno, a efectos de la promoción, publicidad y divulgación del concurso, de la actividad de Correos y del XVII Festival Internacional de Cine de Almería, tanto en España como en el extranjero, sin que ello le obligue a contraprestación alguna a favor de sus autores.

7.2- En atención a lo anterior, durante el periodo de duración del concurso y hasta la fecha de finalización del XVII Festival Internacional de Cine de Almería (24 de noviembre de 2018), las obras presentadas al Concurso quedarán custodiadas por los organizadores del Festival de Cine de Almería, pudiendo disponer libremente de las mismas, debiendo citar su autoría, excepto que el propio autor exprese su deseo de anonimato. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las modificaciones establecidas en la Ley 23/2006 de 7 de julio.

En todo caso, si el autor quisiera hacer uso de esta obra durante dicho plazo, podrá solicitarlo a Correos.

8. Octava

Protección de Datos

Los datos personales de los participantes en la presente convocatoria, serán tratados por S.E. CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A, S.M.E que actuará como responsable del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en las presentes bases, lo que incluye la difusión de los cortos y de los datos de los participantes por cualquier medio de comunicación, canal o canales, internos y/o externos, incluidas las redes sociales, que Correos considere, sin que se tomen decisiones automatizadas. Dicha difusión puede implicar una Transferencia Internacional con destino a países que pueden no disponer de un nivel de seguridad en el tratamiento de datos adecuado a los parámetros de la UE. Con la participación en el concurso se entiende que los interesados aceptan tales transferencias internacionales.

En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación jurídica, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente concurso.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación jurídica que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del contrato). No obstante lo anterior, la difusión de los cortos y de los datos de los participantes puede prolongarse de forma indefinida, sin perjuicio del derecho a solicitar su supresión una vez finalizado el concurso.

Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos

personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a la calle Vía Dublín nº 7, 28042 (Campo de las Naciones) Madrid, o bien a través del correo electrónico derechos.protecciondatos.correos@correos.com.

Asimismo, los participantes podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos en la dirección **dpdgrupocorreos@correos.com** o, en su caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

En todo caso, los participantes declaran contar con el consentimiento expreso, previo e inequívoco de cada una de las personas cuya imagen aparezca en los cortos a fin de que su imagen pueda ser utilizada a los efectos de lo previsto en las presentes bases, incluyendo la transferencia internacional con destino a un país que no presenta un nivel de seguridad en el tratamiento de datos adecuado a los parámetros de la UE, exonerando a CORREOS de cualquier reclamación derivada de dicho incumplimiento.

9. Novena

Resolución de conflictos

Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que les pudiera corresponder, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para la resolución de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con el desarrollo y ejecución del presente Concurso.

Madrid, 12 de julio de 2018

Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E.